

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A El señor **ORLANDO DE JESÚS MUÑOZ BERMUDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.589.370, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº JBQ-11051**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de Septiembre de 2017—**AUTO NUMERO: 2017060100549** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --**DISPONE:**

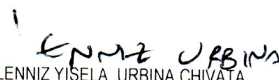
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de amparo administrativo, presentada por el señor **ORLANDO DE JESÚS MUÑOZ BERMUDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.589.370, titular de del contrato de concesión minera **JBQ-11051 (HJID-03)**, quien actúa por intermedio de su abogada, **VIVIANA CEBALLOS VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía 32.296.512, portadora de la tarjeta profesional No. 179.976 del Consejo Superior de la Judicatura; interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** ante este Despacho, radicada en la Gobernación de Antioquia con el No. **2017010260205 del 18 de julio de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por la sociedad **GENERADORA LUZMA S.A.S** identificada con Nit. 900.352.197-7, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del municipio de Amalfi, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente al señor Orlando de Jesús Muñoz Bermúdez, por intermedio de su representante legal o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

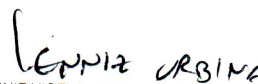
ARTICULO TERCERO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de octubre de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de octubre de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015